



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 4 de julio 2001.

VISTO la Resolución N° 417/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Daniel Jose PUCHETA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1996 la materia Ingeniería Mecánica III, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de julio de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 417/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 417/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar la inscripción en el año 1996 de la asignatura Ingeniería Mecánica III, eximiéndolo de su pertinente correlativa mediata Ingeniería y Sociedad, al alumno Daniel Jose PUCHETA, Legajo N° 4-29141-3, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 562/2001

AFC

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARÍO GENERAL A/C

Ing. HECTOR CARLOS BIOTTO
RECTOR